



Universidad Veracruzana

FOLIO: C202001-0010

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2019 - ENERO 2020**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: ORIZABA-CORDOBA
 CAMPUS: CIUDAD MENDOZA
 ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
 SISTEMA: ESCOLARIZADO
 SUELDO PROBABLE H/S/M: \$507.64
 PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S				
3	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	SEC1		2462		1400-1559		1700-1759					IOD	1
3	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	SEC2		25455		1700-1859		1500-1559					IOD	1
3	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	SEC3		1697	1600-1759		1500-1559						IOD	1
7	CARDIOLOGIA	SEC3		23912	1600-1659	1500-1759		1500-1759					IOD	2
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC1		660		1500-1759		1500-1759					IOD	3
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC2		661	1600-1959				1400-1559				IOD	3
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC3		662			1400-1959						IOD	3
6	EMBRIOLOGIA	SEC4		647	1400-1759	1400-1559							IOD	4
6	ENDOCRINOLOGIA	SEC3		5917	1700-1859		1600-1859	1000-1059					IOD	5
4	EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA	SEC2		646			1300-1659						IOD	6
3	GERIATRIA	SEC2		22051					0800-1059				IOD	7
6	GINECOLOGIA	SEC3		22064	1600-1759	1600-1759	1600-1759						IOD	8
7	HISTOLOGIA	SEC2		10583	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1200-1259					IOD	9
3	NEFROLOGIA	SEC2		1816		1500-1659			1300-1359				IOD	10

*Bo...
 P...
 M...
 C...
 P...
 P...*

FOLIO: C202001-0010

8	OBSTETRICIA	SECC1	5914	0700-0759	0700-0759	0700-0759	1000-1500	IOD	11
8	OBSTETRICIA	SECC2	5899	0800-1159	0700-0959	0800-0859		IOD	11
8	OBSTETRICIA	SECC4	25445	1500-1659	1500-1559		1200-1659	IOD	11
4	ONCOLOGIA	SECC2	20384	1100-1259		0700-0859		IOD	12
7	PARASITOLOGIA	SECI	5921	1700-1859	1700-1859	1700-1759		IOD	13
7	PARASITOLOGIA	SEC2	25439	1200-1359		1200-1359	1200-1359	IOD	13
5	PATOLOGIA GENERAL	SECC1	25448	1800-1859	1800-1859	1600-1759	1800-1859	IOD	14

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR

Médico cirujano con especialidad en Anatomía Patológica o genética o Licenciado en Biología o Licenciatura en Biología Molecular o Químico-Farmacólogo o Químico Clínico, preferentemente con posgrado en Ciencias Biomédicas o morfológicas o fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2 - CARDIOLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Cardiología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

3 - CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION

Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención.

4 - EMBRIOLOGIA

Médico cirujano con estudios de posgrado en Gineco-Obstetricia o Pediatría o Genética o Medicina familiar o posgrados en ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

5 - ENDOCRINOLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Endocrinología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la Institución.

6 - EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionado con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "*Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello. En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "*Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente.
- c) Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la

